



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:



ORDENANZA 8.351

Artículo 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 2.242,11.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS) a favor del Agente PIAGGIO LUCIO MARIO, Legajo Nº 12404/3 conforme se detalla, en concepto de:

- LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993.....\$ 1.000,79
- LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994.....\$ 1.241,32

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1993/94.-

FINALIDAD 1 - UNIDAD 3 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 04 - EN EXCESO

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1993/94.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido en la Ley de Convertibilidad vigente.-



Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de octubre de 1996.-

REVISO



Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1892**
DE FECHA **24 OCT 1996**

Registrada bajo el No. **8351**
A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

